



BUIN,

01 FEB 2018

528793

**DECRETO ALCALDICO N° 311 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N°3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, al Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Ítalo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 232, de fecha 23 de Enero de 2017, se modifica el Decreto Alcaldicio N° 197/2017, en el sentido de indicar que se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, por los días 22 de Enero al 02 de Febrero de 2018, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Acuerdo N° 252 de Sesión Extraordinaria N° 63 del Concejo Municipal de fecha 01 de Febrero de 2018 se aprobó por mayoría del Concejo Municipal, contratación directa del "Servicio de Audio, Escenario, Pantallas, Sistema de Iluminación y Generadores para Aniversario Comunal 2018, al oferente Real Audio Sistema Spa, Rut \_\_\_\_\_ por un monto total de \$ 49.028.000.- Iva Incluido, en virtud de lo dispuesto en Articulo N° 10, Numeral 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO**

1.- Apruébese ACUERDO N° 252 de Sesión Extraordinaria N° 63 de fecha 01 de Febrero de 2018, por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo Municipal, se aprueba la contratación directa del "Servicio de Audio, Escenario, Pantallas, Sistema de Iluminación y Generadores para Aniversario Comunal 2018", con el oferente "Real Audio Sistema Spa", Rut \_\_\_\_\_, por un monto total de \$ 49.028.000 IVA incluido, en virtud de lo dispuesto en Articulo N° 10, Numeral 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El presente acuerdo da cumplimiento a lo establecido en la letra J) del artículo 65 de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades, tanto en relación con el quorum y por exceder el contrato las 500 Unidades Tributarias Mensuales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



IRMA VARGAS REINOSO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ITALO PEREZ GALAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Sr. Alcalde

IPG/IVR/VZS/apg.  
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Jurídica
- Control
- SECPLA
- Archivo SECMU